



Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA** y la I. Municipalidad de Curicó, para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela"**

Adjunta Modificación  
Convenio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4034

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del sector público, para el año 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 813, de 27 de febrero de 2014, de este Servicio, y en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que

ERG/ALR/JSQ  
Distribución

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División Territorial SENA
  - 4.- I. Municipalidad de Curicó (Dirección: calle Estado N° 279, Piso 2, comuna de Curicó, Región de Maule)
  - 5.- Dirección Regional de SENA, Región de Maule.
  - 6.- Oficina de Partes, SENA
- S-10510-14

digán relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, el **Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la escuela”**, es un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica que pretende lograr en los establecimientos educacionales un trabajo articulado, coherente y que responda de forma efectiva a las necesidades de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. El objetivo del Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la escuela”, es trabajar en los factores de riesgo y los factores protectores de los estudiantes y así evitar que éstos desarrollen conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas y alcohol que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental o física y deserción escolar.

5.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Curicó**, con fecha **17 de diciembre de 2013**, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la escuela”**, en la comuna de **Curicó**, aprobado por la Resolución Exenta N° 813, de 27 de febrero de 2014, de este Servicio.

6.- Que, atendido a la cláusula cuarta de dicho convenio, SENDA, tiene la facultad de modificar el total de la transferencia de recursos en atención a la disponibilidad presupuestaria.

7.- Que, en este contexto el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Curicó**, con fecha 15 de diciembre de 2014, suscribieron modificación de convenio antes señalado.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **15 de diciembre de 2014**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Curicó**, para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la escuela”**, en la comuna de Curicó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la modificación del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **\$408.170.-** (cuatrocientos ocho mil, ciento setenta mil pesos) se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN “CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

---

En Santiago de Chile, a **15 de diciembre de 2014**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Curicó**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.100.100-8, representada por su Alcalde don **Javier Antonio Muñoz Riquelme**, ambos con domicilio en calle **Estado N° 279, Piso 2, comuna de Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido la siguiente modificación:

**PRIMERO:** Entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Curicó, se suscribió un convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la escuela” en la referida comuna, aprobado por la Resolución Exenta N° 813 de fecha de 27 de febrero de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En este contexto y habiendo disponibilidad presupuestaria y para asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario modificar el convenio de colaboración técnica y financiera antes señalado.

**SEGUNDO:** En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio, en el sentido de aumentar la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Curicó, en la cantidad de **\$408.170** (cuatrocientos ocho mil, ciento setenta mil pesos) para asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo se modifica la cláusula undécima, segundo párrafo, extendiendo el plazo para presentar los documentos sustentatorios de los gastos hasta el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Javier Antonio Muñoz Riquelme, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Curicó**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 3313, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**CUARTO:** La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Javier Antonio Muñoz Riquelme. Alcalde. I. Municipalidad de Curicó. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



  
**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

## CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
RUT de la Entidad : 69.100.100-8

A la fecha de hoy, 23 de diciembre de 2014, registra un saldo por \$45.240.446, correspondiente a Proyectos PREVIENE, CHIPE, A TIEMPO, HABILITACIÓN y CONTROL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL, los cuales se encuentran vigentes y con sus rendiciones al día.



**JEANINA CAÑAS MORAGA**  
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

**REGISTRO S-10523/14**

Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2014 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	al 31/12/2014 Tipo	Fecha 23/12/2014 Hora 10 : 31 : 5
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69100100-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ	1,976,461	45,240,446	
1140302	Anticipos Varios	0	13,002,428	
1140305	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención	0	77,700	
1140309	Anticipos por Fondo Especial-Tratamiento	0	27,662,818	
1140311	Anticipos Por Programa A Tiempo Tratamiento	0	809,100	
1140312	Anticipos por Programa Previene	0	1,913,100	
1140313	Anticipos por Programa Chile Previene en la escuela	0	1,775,300	
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores	1,937,901	0	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	38,560	0	
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	0	0	

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1016  
FECHA 23-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4034
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la I. Municipalidad de Curicó, para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.851.184.000
Comprometido	1.549.734.000
Presente Documento Resolución Exenta	408.170
Saldo Disponible	301.041.830



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



**SENA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN “CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

---

En Santiago de Chile, a **15 de diciembre de 2014**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Curicó**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.100.100-8, representada por su Alcalde don **Javier Antonio Muñoz Riquelme**, ambos con domicilio en calle **Estado N° 279, Piso 2, comuna de Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido la siguiente modificación:

**PRIMERO:** Entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Curicó, se suscribió un convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la escuela” en la referida comuna, aprobado por la Resolución Exenta N° 813 de fecha de 27 de febrero de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En este contexto y habiendo disponibilidad presupuestaria y para asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario modificar el convenio de colaboración técnica y financiera antes señalado.

**SEGUNDO:** En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio, en el sentido de aumentar la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Curicó, en la cantidad de **\$408.170** (cuatrocientos ocho mil, ciento setenta pesos), para asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo se modifica la cláusula undécima, segundo párrafo, extendiendo el plazo para presentar los documentos sustentatorios de los gastos hasta el 31 de diciembre de 2014.



**TERCERO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Javier Antonio Muñoz Riquelme, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Curicó**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 3313, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**CUARTO:** La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Javier Antonio Muñoz Riquelme  
Alcalde  
Municipalidad de Curicó



Lidia Amarales Osorio  
Directora Nacional (TP)  
Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del  
Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA